



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace saber que, dentro del plazo establecido al efecto, se va a proceder por el pleno de esta Corporación a la selección de las personas que han de ocupar los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en esta localidad.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Son requisitos para acceder a los cargos mencionados, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la L.O.P.J., a excepción hecha del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Navamorcuende 9 de junio de 2017.-El Alcalde, Luis Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.- 3033